

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnologta Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución Nº 1474/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Eduardo Martín SPERA, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2005 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1474/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1474/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de las asignaturas Termodinámica, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, sin tener cursada la asignatura Análisis Matemático II, al alumno Eduardo Martín SPERA, Legajo N° 07-248836-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para rendir el examen final de las asignaturas Termodinámica, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, el alumno antes mencionado deberá previamente aprobar el final de su correlativa Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1155/2005

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS BY

Eng. HECTOR REME SONTALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

2